

La Participación de las Mujeres en el marco de las Políticas Públicas en el municipio de Usos y Costumbres de Santa Ana, Oaxaca

Erica Yesenia Reyes Silva¹

Armando Bautista Luis²

Resumen

La comunidad representa un espacio en el que se solucionan conflictos colectivos y se toman las decisiones locales en función del bien común, a través de la participación de mujeres y hombres impulsada desde diversos ámbitos con el fin de que formen parte en la elaboración, decisión y gestión de sus proyectos. Su objetivo principal no es solo respetar, propiciar y enaltecer la dignidad de las personas, también es generar conciencia y un pensamiento crítico en ellas. Sin embargo, para las mujeres, específicamente las que se encuentran en el medio rural y comunidades indígenas, ha sido mucho más difícil acceder a la participación en la toma de decisiones sobre la comunidad.

Por lo anterior surge la investigación titulada La Participación de las Mujeres en el marco de las Políticas Públicas en el municipio de Santa Ana, Oaxaca, que caracteriza los procesos y mecanismos de organización y participación de las mujeres en la esfera institucional o formal y en el esquema de organización basado en usos y costumbres de dicho municipio.

Con la aplicación de una metodología participativa, en donde participaron mujeres de la comunidad, encontramos que en el municipio de Santa Ana, regido por sistemas normativos indígenas, no existen procesos y mecanismos formales de organización y participación de las mujeres en la formulación de políticas públicas y toma de decisiones, debido a la supervivencia de estereotipos, prácticas y creencias culturales tradicionales del sistema de usos y costumbres bajo el que se rige el municipio, que dificultan el acceso de las mujeres a los espacios de representación municipal para la toma de decisiones.

Asimismo, nos muestra que en este municipio no se formulan políticas públicas municipales formales, solo se toman decisiones a través del Consejo de Desarrollo Social Municipal, que representa un mecanismo de participación ciudadana excluyente y poco representativo de las mujeres, quedando esta participación principalmente a nivel informativo y escasamente de consulta.

Conceptos clave: Participación ciudadana, Políticas públicas, Género

Introducción

En todas las regiones geoeconómicas del estado de Oaxaca, la población femenina representa un porcentaje mayor al de los hombres. Sin embargo, los indicadores de participación económica, social, política, de acceso a la salud, educación, entre otros, muestran que a pesar

¹ Maestra en Planeación Estratégica Municipal por la Universidad de la Sierra Sur, yeono180@gmail.com

² Licenciado en Administración Municipal por la Universidad de la Sierra Sur, sanildefonsoamatlanoax@gmail.com

de representar la mayor parte de la población no son las mujeres quienes toman las decisiones que atañen a toda la sociedad, sino los hombres, pero sí son quienes más padecen la falta de servicios básicos (Instituto de la Mujer Oaxaqueña [IMO], 2008).

A nivel municipal, el porcentaje promedio de hombres en la participación dentro de las presidencias municipales del 2005 al 2009 es de 98.42% y el de las mujeres alcanza solo el 1.57%. En los cabildos municipales, los hombres se ubican en 88.11% y las mujeres en 11.89% (Instituto Griselda Álvarez [IGA], 2009). En relación a los municipios de usos y costumbres de Oaxaca tenemos que las mujeres se encuentran excluidas del ejercicio de sus derechos de ciudadanía, ocupando porcentajes muy bajos en los puestos de toma de decisiones y en los niveles administrativos. Acción que se justifica por la preservación y protección de supuestos usos y costumbres indígenas.

Tradicionalmente, en el ámbito municipal se tienen costumbres arraigadas de concebir y relacionarse con las mujeres a partir de sus roles como madres, esposas, amas de casa, beneficiarias pasivas, grupos vulnerables y clientelas electorales. Restringiéndose, desde este punto de vista, su derecho a participar de manera efectiva en los espacios de poder político y toma de decisiones, afianzándose múltiples resistencias para reconocerlas como sujetas políticas.

Un caso real de la restricción de la participación de las mujeres en los espacios de poder político y toma de decisiones es la inexistencia de procesos y mecanismos formales de organización y participación de las mujeres en la formulación de políticas públicas municipales debido a la supervivencia de estereotipos, prácticas y creencias culturales tradicionales del sistema de usos y costumbres, que dificultan el acceso de la mujer a los espacios de representación municipal para la toma de decisiones, por lo que surge la investigación titulada La Participación de las Mujeres en el marco de las Políticas Públicas en el municipio de Santa Ana, Oaxaca.

El desarrollo de la investigación se planteó a través de: el planteamiento del problema; la definición de los objetivos; la presentación del marco teórico, en el que se basa la investigación; la metodología empleada para realizar la investigación, que se basa en un enfoque cualitativo, con la aplicación de una metodología participativa; la presentación de los resultados de la investigación y las conclusiones a las que se llegaron.

1. Extensión

1.1. Planteamiento del problema

Oaxaca se encuentra integrado por 570 municipios, 418 regidos por el sistema de usos y costumbres (recientemente sistemas normativos internos) y el resto basado en partidos políticos. El sistema de usos y costumbres no significa que las comunidades se apoyen en un código informal de creencias religiosas, culturales y sociales, sino en un sistema de normas colectivas construido a través de los años y que a partir del año 1995 se contemplaron por primera vez en la Legislación de Oaxaca (Flores, 2003).

Al igual que en el nivel nacional, en los municipios de sistemas normativos internos de Oaxaca, las mujeres se encuentran excluidas del ejercicio de sus derechos de ciudadanía.

Acción que se justifica por la preservación y protección de supuestos usos y costumbres indígenas.

Así, las sociedades de estos municipios tienen como base de su constitución los llamados vicios patriarcales: androcentrismo, misoginia, machismo y sexismo. Con las prácticas patriarcales disfrazadas de usos y costumbres se violan y niegan los derechos humanos de las mujeres (IMO, 2008).

En relación con la participación de las mujeres en los diferentes ámbitos de la vida comunitaria, tenemos que, en el municipio de Santa Ana, tomando en cuenta únicamente los últimos tres periodos de gobierno municipal (2005-2007, 2008-2010 y 2011-2013), se han elegido solo a hombres mayores de 18 años como representantes del municipio, evidenciándose en las actas de nombramiento de autoridades municipales de los años 2004, 2007 y 2010, resguardadas en el archivo municipal de Santa Ana. Así, por mayoría de votos han sido solo hombres quienes han “servido” al municipio, y quienes toman las decisiones sobre las acciones a desarrollarse. A las mujeres, se les ha incorporado para el desempeño de actividades como secretarías y tesoreras municipales, y únicamente han cumplido con sus funciones sin participar en la toma de decisiones (Santiago, entrevista personal, 6 de marzo de 2011).

En este municipio se han implementado algunas acciones institucionalizadas que tratan de promover la participación de las mujeres en la vida institucional, tal es el caso de las organizaciones de la sociedad civil, específicamente de Servicios para una Educación Alternativa A.C, que con la finalidad de promover la equidad de género impulsaron a través de las autoridades municipales la incorporación de las mujeres en las elecciones de autoridades, acciones que han fallado, en primer lugar por no considerar el sentir de las mujeres para participar en este tipo de procesos y en segundo lugar por el desacuerdo de la población masculina con la participación de las mujeres en la administración municipal (Santiago, entrevista personal, 6 de marzo de 2011).

En suma, podemos decir que, en el municipio de Santa Ana, no existen procesos y mecanismos formales de organización y participación de las mujeres en la formulación de políticas públicas municipales debido a la supervivencia de estereotipos, prácticas y creencias culturales tradicionales del sistema de usos y costumbres bajo el que se rige el municipio, que dificultan el acceso de las mujeres a los espacios de representación municipal para la toma de decisiones.

Por lo anterior, el objetivo de la investigación consiste en caracterizar los procesos y mecanismos de organización y participación de las mujeres, tanto en la esfera institucional o formal como en el esquema de organización basado en usos y costumbres en el municipio de Santa Ana, Oaxaca.

2. Marco teórico

2.1 Participación Ciudadana

El término participación hace referencia a la integración de los individuos en los asuntos que son de su competencia y se sustenta cuando los individuos se incorporan conscientemente en actos que implican al entorno social, ya sea de forma individual o colectiva, generando los

fines específicos para los cuales se produce la participación. El participar es intervenir voluntariamente en acciones que buscan satisfacer las necesidades y aspiraciones generales y comunes (Centro Estatal de Desarrollo Municipal [CEDEMUN], 1994).

Al respecto Kliksberg (1998), considera que cada individuo dentro de la participación tiene el derecho de tomar parte en, de la manera que establezcan las normas sociales, éticas, morales y legales del entorno que lo rodea y que la participación implica un proceso racional de los individuos que persiguen un determinado fin social, por consiguiente, el individuo debe respetar las formas y mecanismos establecidos para participar en los asuntos que le competen.

La participación genera una doble finalidad: la primera de ellas es satisfacer las necesidades individuales, dentro de las aspiraciones planteadas por los individuos; y la segunda, corresponde a satisfacer las demandas generadas colectivamente.

Con la participación, los actores pueden intervenir de manera directa o indirecta en procesos de definición de metas de acción de una colectividad, así como de los medios necesarios para alcanzarlas. Para Zazoeta (2003) la participación se encuentra clasificada en cuatro tipos: social, comunitaria, política y ciudadana.

La participación social, de acuerdo con este autor, hace referencia a la agrupación de los individuos en organizaciones a nivel de la sociedad civil para la defensa de sus intereses sociales, relacionándose con otras instituciones, mas no con el Estado; la participación comunitaria, a través de la cual se da una relación con el Estado, pero en un sentido de impulso a la asistencia de acciones que son ejecutadas por los ciudadanos y que hace referencia a cuestiones vinculadas a su vida más inmediata.

La participación política, en cambio, se limita exclusivamente a la participación electoral a través de partidos políticos; y la participación ciudadana –que es concebida como un proceso a través del cual los individuos y la comunidad están activamente involucrados en todas las fases del desarrollo– lo que genera mayor equidad y sostenibilidad en las políticas y prácticas públicas. En sí, la participación ciudadana consiste en la intervención de los individuos en actividades públicas, como portadores de intereses sociales.

En este caso, se considera que, dentro de la participación ciudadana, la ciudadanía implica participar en las decisiones del espacio público, lugar donde se concentran los intereses comunes acordes al desarrollo de la sociedad y en donde las instituciones del Estado juegan un papel primordial en la dirección de las decisiones concernientes al espacio público, por lo que la participación ciudadana es una de las más altas manifestaciones de la calidad personal, humana y comunitaria (Consejo Nacional de Población [CONAPO], 1999).

El principio de ciudadanía, según Silva (1996), encierra las siguientes reglas: todo miembro de la comunidad política que ha alcanzado la mayoría de edad es ciudadano; cada ciudadano tiene los mismos derechos; los ciudadanos gozan de libertad de asociarse, difundir sus ideas, votar y ser votados; la mayoría tiene el derecho de decidir; las minorías tienen el derecho de existir y la posibilidad de convertirse en mayoría.

Sin embargo, Pineda (2009), además de afirmar que la participación ciudadana hace referencia a las iniciativas organizadas por grupos de personas reconocidas como miembros de una comunidad, considera que se integran en forma individual o colectiva no solo como

portadores de intereses sociales, sino con la finalidad de exigir su derecho constitucional, a ser parte de una deliberación razonable para construir su proyecto de nación que asegure un nivel de vida adecuado.

Para la efectividad de la participación ciudadana se deben generar compromisos y condiciones institucionales, pero sobre todo existir el convencimiento de que la deliberación pública y la interacción social son valores y prácticas que deben ejercerse en el espacio local, que es donde se da la mayor proximidad entre autoridades y ciudadanos. De acuerdo con Ziccardi (2006), las principales funciones de la participación ciudadana son tres:

1. otorgar legitimidad al gobierno;
2. promover una cultura democrática; y
3. hacer más eficaces las decisiones y gestiones públicas.

En el marco de la participación ciudadana encontramos que para Ziccardi, citada por Cabrero y Carrera (2000), la participación ciudadana se puede presentar en cuatro tipos que desde su perspectiva no son excluyentes: participación institucionalizada, participación no institucionalizada, participación autónoma y participación clientelística.

La primera, la participación institucionalizada, consiste en aquella participación que se encuentra comprendida en el marco legal y normativo del gobierno local con la finalidad de que la ciudadanía participe en los procesos decisorios de este ámbito de gobierno. En cuanto a la participación no institucionalizada, Ziccardi considera que es aquella participación informal o formal que no se encuentra reglamentada.

La participación autónoma es aquella en la que la ciudadanía participa a través de alguna asociación no gubernamental que, aunque participe en instancias de gobierno, no depende ni es organizada por éste. Por su parte, la participación clientelística hace referencia a la relación de intercambio de bienes o cosas que se mantiene entre la autoridad y los individuos (Cabrero y Carrera, 2000).

En cambio, Pineda (2009) considera que la participación ciudadana debe tener un carácter que incluya la libre incorporación y desincorporación de los individuos, buscando su institucionalización, más no su corporativización, incluyendo las posibles formas, instancias y espacios de asociación de la ciudadanía y dirigiéndose hacia el impulso de las políticas públicas.

Canto y Castro (2002) afirman que la participación ciudadana se puede presentar en seis niveles: el primero de ellos se da a nivel de información y en este únicamente el gobierno se encarga de dar a conocer a los ciudadanos presupuestos, normatividad, programas, planes y proyectos, y consideran que este nivel representa una condición necesaria para hacer posible cualquier tipo de participación. El segundo nivel es el de consulta, que se presenta cuando el gobierno consulta a los ciudadanos a través de reuniones, visitas o entrevistas, permitiéndole conocer las propuestas y opiniones de la ciudadanía sobre aspectos de la acción pública.

El tercer nivel se refiere al de decisión y se presenta cuando las consultas no se quedan solo en emitir una opinión, sino cuando dicha opinión es obligatoria para quien realiza la consulta, es decir para el gobierno. El nivel de delegación se da a partir de que el gobierno

delega a las organizaciones ciudadanas la implementación de proyectos o programas relacionados con la atención a problemas públicos.

El quinto nivel de asociación se presenta cuando las organizaciones ciudadanas pueden tomar la iniciativa y acordar con el gobierno la elaboración de políticas o programas en común, de acuerdo al ámbito de sus responsabilidades. Por último, encontramos al nivel de control en donde las diversas formas de organización de la ciudadanía realizan un control de las acciones del gobierno, relacionándose por un lado con la evaluación y por otro con las diversas formas de escrutinio sobre la acción del sector público.

Para incorporar a la ciudadanía en los procesos gubernamentales de toma de decisiones, ejecución, evaluación y control existen mecanismos de participación ciudadana, los cuales son establecidos mediante las capacidades organizativas de las instituciones, presentándose en cada una de las características y formas que adquiere la participación ciudadana (Lombera, 1996).

La Secretaría de la Función Pública (2004) considera que existen muchas formas en las que la ciudadanía puede contribuir al manejo honesto, transparente y eficaz de los recursos públicos, por lo que propone algunos mecanismos de participación ciudadana como: juntas de mejora, comités vecinales, audiencias públicas, consejos municipales, plebiscitos, referéndum, comités para la evaluación, priorización y vigilancia de obras, contraloría ciudadana, presupuesto participativo e institutos municipales de planeación.

Sin embargo, de acuerdo con Ziccardi (2006), los mecanismos de participación pueden ser agrupados, en función de su composición y de sus objetivos de intervención en las políticas públicas, en:

- Instrumentos de consulta pública para tomar una decisión, como las encuestas o preguntas puntuales en torno a un problema social, a través de medios de comunicación masivos o internet, o de instrumentos de democracia directa como el plebiscito y el referéndum.
- Instrumentos de diseño de políticas sociales como la consulta especializada en comités o comisiones de expertos y/o representantes de grupos de interés sobre determinada problemática.
- Instrumentos de diseño, aplicación y monitoreo de políticas sociales como la planeación estratégica o participativa y el presupuesto participativo.

2.2 Políticas Públicas

La idea de las políticas no es un término preciso ni evidente. Las políticas son utilizadas para referirse a algo más grande que las decisiones individuales, pero más pequeño que los movimientos sociales en general. El significado moderno de la noción inglesa policy es tomar una medida o formular un plan. En sí, una política pública representa el intento de definir y estructurar una base racional para actuar o no actuar. Es decir, el término de políticas públicas es de utilidad para indicar la necesidad de aclarar los fines sociales a los que debe servir determinado gobierno (Parsons, 2017).

El enfoque de las políticas públicas, según Parsons (2007), se centra en el análisis de problemas, principalmente en la manera en que se forman y enmarcan, así como la forma en que se convierten o no en temas o problemas establecidos en la agenda de las políticas públicas. Este autor se adhiere al enfoque de políticas públicas por etapas, debido a que considera que es necesario disponer de una vertiente que contribuya a que la complejidad de las políticas públicas adquiera una forma más manejable. Considera que la fortaleza del enfoque por etapas es proporcionar una estructura racional dentro de la que es posible considerar la multiplicidad de la realidad, representando cada etapa un contexto en el que se puede echar mano de diferentes marcos.

Bajo la lógica de Parsons (2007) en cuanto a que las políticas no son un término preciso ni evidente, Contreras (2008) afirma que existen diversas definiciones sobre el término políticas públicas, en las cuales se encuentran presentes elementos como el gobierno, la sociedad, el problema y la democracia como contenido fundamental. Para esta autora, las políticas públicas son un proceso de gobierno para la construcción de estrategias que orienten su actuación frente a los problemas públicos, para lo cual se requiere la participación de diversos actores sociales, así como de mecanismos democráticos e incluyentes que determinen los problemas y elaboren alternativas de solución, a fin de que gobierno y sociedad logren su solución o disminución.

Canto y Castro (2002), coinciden con Contreras (2008) en cuanto a la presencia de elementos como el gobierno, la sociedad y el problema en las políticas públicas y afirman las políticas públicas son cursos de acción destinados a solucionar problemas públicos, y que se han definido a partir de la interacción de diversos sujetos sociales a través de mecanismos democráticos. Asimismo, afirman que la formulación de las políticas públicas contempla un ciclo completo, que inicia con la construcción de la agenda, continúa con el análisis de las alternativas de solución, el análisis de factibilidad que permita decidir la política, la implementación de la política y culmina con la evaluación de los resultados obtenidos.

Al igual que Canto y Castro (2002) y Contreras (2008), encontramos que para Cabrero (2003), las políticas públicas son acciones resultantes de un entramado institucional y de un conjunto de actores que con diferentes intereses participan en la atención de problemas públicos. Considera que las etapas del proceso de política pública son cuatro: la definición del problema, la formulación y diseño de políticas, la implementación y la evaluación.

En este mismo contexto, Contreras (2008) afirma que las políticas públicas ofrecen caminos para la toma de decisiones y las formas de organización, tanto del gobierno como de la sociedad, en un marco normativo que brinda distintas interpretaciones para enfrentar problemas públicos en un lapso determinado; además, contribuye a contrarrestar acciones aisladas, conjuntándolas para hacer una estrategia que ayude a orientar el trabajo de los gobiernos, más allá de un periodo de gobierno. Considera que es fundamental la inclusión del mayor número de actores sociales posibles, pues estos actores harán que la política pública cuente con el respaldo social, elemento imprescindible para cumplir con su objetivo y trascender los caminos de gobierno.

En cuanto al proceso de formulación de las políticas públicas, y coincidiendo con Parsons (2007), Canto y Castro (2002) y Cabrero (2003), Contreras (2008) sobre que las políticas públicas se formulan a través de un ciclo, considera que el primer paso para la elaboración de políticas públicas municipales es partir de la realidad local, tomando en

consideración los tres elementos que la conforman: gobierno, territorio y población, con la finalidad de analizar y teorizar la realidad, detenerse y mirar con detalle los sucesos que la describen para ubicar los elementos que ayuden a comprenderla de mejor manera.

Contreras (2008), propone que a nivel municipal el ciclo de las políticas públicas puede estar compuesto de la siguiente manera: la agenda municipal, el diseño, la implementación y la evaluación de las políticas públicas. Además de que cada fase exige espacios incluyentes y democráticos.

En cambio para Núñez y Zamudio (2011), las políticas públicas deben partir de un proceso de planeación que tomen en cuenta a hombres y mujeres, así como sus expectativas y responsabilidades y sobre todo que evalúen el impacto que tienen en ambos, por lo que surgen lo que ellos llaman políticas públicas desde la perspectiva de género, las cuales tienen como meta que las preocupaciones y experiencia de hombres y mujeres sean un elemento central en la elaboración, puesta en práctica, supervisión y evaluación de políticas y programas, con el fin de que ambos se beneficien.

La incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas, de acuerdo con Núñez y Zamudio (2011), debe presentarse en todo el ciclo del desarrollo de acciones y proyectos gubernamentales como: la planeación, formulación, diseño, programación presupuestal, ejecución y evaluación, con la finalidad de evaluar los posibles efectos que pueden tener las acciones gubernamentales en la población y de esta manera tomar medidas adecuadas para su disminución, sin dejar de considerar la diferencia de roles, necesidades y responsabilidades de mujeres y hombres.

Pero qué nos permite la perspectiva de género en las políticas públicas, pues bien, de acuerdo con Núñez y Zamudio (2011) la perspectiva de género en las políticas públicas permite lo siguiente: Analizar e interpretar situaciones, tomando en cuenta la construcción diferenciada de los roles de las mujeres y hombres; reconocer las diferencias existentes entre distintos grupos de mujeres, las diferencias geográficas, los papeles desempeñados por las mujeres en distintas etapas de su vida y los papeles simultáneos; y buscar una solución a las desigualdades que resultan de las diferencias entre mujeres y hombres en los diversos ámbitos.

En la presente investigación se considerará el término de políticas públicas propuesto por Contreras (2008), porque considera que las políticas públicas son un proceso de gobierno para la construcción de estrategias que orienten su actuación frente a los problemas públicos, que requieren la participación de diversos actores sociales, así como de mecanismos democráticos e incluyentes que determinen los problemas y elaboren alternativas de solución, a fin de que gobierno y sociedad logren su solución o disminución.

Además, nos basaremos en este término debido a que Contreras centra a las políticas públicas en el análisis de problemas colectivos en los cuales intervienen dos elementos de gran importancia: la sociedad y el gobierno, quienes buscan analizar la problemática existente, además de hacer propuestas para darles solución.

En cuanto al proceso para la formulación de las políticas públicas, debido al objeto de estudio, nos guiaremos en el proceso propuesto por Núñez y Zamudio (2011), basado en cuatro etapas, en la primera etapa las políticas públicas deben partir de un proceso de planeación que tomen en cuenta a hombres y mujeres, así como sus expectativas y

responsabilidades, y que sobre todo evalúen el impacto que las políticas públicas tienen en ambos, la segunda etapa radica en la puesta en práctica, posteriormente la tercera etapa consiste en la supervisión y por último, la cuarta etapa es la evaluación de las políticas públicas. Se considera este proceso debido a que es un proceso democrático e incluyente de mujeres y hombres, que toma en cuenta necesidades y expectativas de estos y, sobre todo, porque evalúa el impacto de las políticas públicas por sexo y no de manera generalizada.

Una vez vistos los principales elementos presentes en la formulación de las políticas públicas municipales, es preciso profundizar en el tema de la planeación estratégica debido a que la formulación de las políticas debe partir de un proceso de planeación.

2.3 Perspectiva de género

Tomando como punto de partida que el género es un concepto construido socialmente a partir del conjunto de ideas, creencias y representaciones que cada cultura ha generado a partir de las diferencias sexuales entre hombres y mujeres. Tenemos que la perspectiva de género implica hablar de la relación entre dos sexos, sabiendo respetar las diferencias biológicas, y por tanto nos lleva a entender las relaciones mujer-hombre desde otro punto de vista (Chávez, 2004).

Además, se considera que la perspectiva de género representa una forma distinta de ver y pensar, que permite observar y analizar, de manera crítica, las relaciones sociales entre mujeres y hombres (Massolo, 2006). En este sentido, la perspectiva de género permite analizar y comprender las características que definen a mujeres y hombres de manera específica, así como sus semejanzas y diferencias, analizando sus posibilidades vitales, el sentido de sus vidas, sus expectativas y oportunidades, las complejas y diversas relaciones sociales que se dan entre ambos géneros, así como los conflictos institucionales y cotidianos que deben enfrentar y las maneras en que lo hacen (Lagarde, 1996).

Desde esta visión, la perspectiva de género es considerada por el INMUJERES (2009) como una herramienta metodológica utilizada para analizar el impacto diferenciado en mujeres y hombres en todos los ámbitos de las relaciones humanas y, por lo tanto, en las políticas y acciones de gobierno, porque las construcciones sociales permean todas las actividades humanas. La construcción sociocultural del género implica diferencias y desigualdades entre mujeres y hombres que inevitablemente se verán afectadas en algún sentido por las políticas públicas. En consecuencia, el desarrollo de las políticas públicas no se encuentra excluido de dichos patrones y, al mismo tiempo, apoya el desarrollo de prácticas que rompan el círculo vicioso de la inequidad de género.

La perspectiva de género reconoce y toma en cuenta que las diferencias entre los distintos grupos de mujeres de acuerdo con la edad, estado civil, etnia, clase social, religión, preferencia sexual; diferencias locales y regionales; papeles asumidos por las mujeres en las distintas etapas de sus vidas; y los papeles simultáneos madre-esposa-ama de casa, madre-esposa-trabajadora, madre-esposa-trabajadora-gestora social, madre-esposa-cargo de representación política o funcionaria pública, jefa de hogar-trabajadora, madre soltera-trabajadora, entre otras (Massolo, 2006).

La perspectiva de género identifica y analiza las condiciones y posiciones sociales diferenciadas de mujeres y hombres, las relaciones y comportamientos entre géneros, las funciones y roles que asume cada quien en sus respectivos núcleos de convivencia. Permite identificar las condiciones de género bajo las cuales interactúan mujeres y hombres, con el propósito de hacer visibles las causas y manifestaciones de las desigualdades y desventajas entre ellos y ellas, a fin de erradicarlas en beneficio de la población y desarrollo de la comunidad, municipio, estado y país (Lamas, 2003).

En resumen, según Massolo (2006), el enfoque o perspectiva de género permite una mirada distinta a las diferencias entre los sexos. Desde este enfoque se destaca: cómo las diferencias biológicas se convierten en desigualdades sociales; cómo estas desigualdades colocan a las mujeres en desventajas respecto a los hombres; cómo se construyen desde el nacimiento; cómo se sostienen y reproducen mediante una serie de estructuras sociales y mecanismos culturales; cómo y por qué cambian a lo largo del tiempo y los espacios.

De igual manera, la perspectiva de género es considerada como una visión científica y filosófica del mundo, que aborda críticamente las relaciones sociales entre los sexos, en donde las mujeres se ubican en una posición de subordinación, dependencia y discriminación frente a los hombres, y reconoce la desigualdad como un resultado de la interpretación social de un hecho biológico.

Desde esta perspectiva, es posible observar y diferenciar las posibilidades vitales de las mujeres y de los hombres. Ubicando las circunstancias en las que se desarrolla la vida de las mujeres, sus capacidades para participar en la sociedad y acceder a los derechos, a las oportunidades, a los recursos, a las decisiones y a los beneficios del progreso. Asimismo, evidencia la brecha de género³, es decir, la distancia entre la satisfacción de necesidades y desarrollo personal atribuibles al género, y cuestiona en qué medida la organización de la sociedad, a partir del género, facilita o dificulta a sus integrantes la satisfacción de sus necesidades vitales y la realización de sus aspiraciones (INMUJERES, 2009).

En resumen, para el presente documento se entenderá a la perspectiva de género como una manera crítica de analizar las relaciones sociales entre mujeres y hombres, que permite identificar y analizar las condiciones y posiciones sociales diferenciadas de mujeres y hombres, las relaciones y comportamientos entre géneros, las funciones y roles que asume cada quien en sus respectivos núcleos de convivencia, con el propósito de hacer visibles las causas y manifestaciones de las desigualdades y desventajas entre ellos y ellas, a fin de erradicarlas en beneficio de la población y desarrollo del municipio.

3. Metodología

La investigación se llevó a cabo en el municipio de Santa Ana, en la cabecera municipal y en las tres localidades contempladas por el INEGI (2010), y trata sobre la participación de las mujeres en el marco de las políticas públicas municipales. El enfoque de la investigación es

³ Medida estadística que muestra la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo indicador. Se utiliza para reflejar la brecha existente entre los sexos respecto a las oportunidades de acceso y control de los recursos económicos, sociales, culturales y políticos.

cuantitativo, con la aplicación de una metodología participativa, considerando el proceso enseñanza-aprendizaje propuesto por Paulo Freire.

La unidad de análisis para la investigación, entre quienes se recolectó la información, son hombres y mujeres mayores de 18 años que viven en el municipio de Santa Ana y que cuentan con el derecho de ciudadanía para participar en las actividades públicas y políticas las cuales se estratifican de la siguiente manera:

a). Por los cargos públicos comunitarios que ocupan en la actualidad: autoridades municipales (8 hombres) y representantes agrarios (1 hombre); y

b). Por las localidades que representan y por los apoyos gubernamentales que han recibido y que les permite participar en la comunidad: comité de Oportunidades (14 mujeres).

4. Resultados

En el municipio de Santa Ana, al ser un municipio regido por sus sistemas normativos internos, existe una forma de organización social basada en un sistema de pautas sociales, relativamente organizado mas no permanente como lo afirma Velásquez (2008), porque sus formas de organización son flexibles y se han ido adaptando a los cambios de la propia comunidad, en Santa Ana se han establecido ciertos comportamientos, unificados y sancionados, con el fin de responder y satisfacer las necesidades básicas de la sociedad.

El municipio de Santa Ana se distingue de la sociedad nacional por desarrollar culturas, identidades y prácticas diferenciadas, con raíces ancladas en su pasado, manifestándose estas diferencias en la estructura social, los sistemas normativos tradicionales, el estatus acordado de sus mujeres, las prácticas rituales y los credos religiosos, así como en las adscripciones políticas y las vocaciones y actividades productivas.

Este municipio es reconocido como pueblo y comunidad indígena y de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es la propia comunidad quien decide sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural, aplica sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, elige de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, tal y como lo establece la constitución; sin embargo, en su forma de organización interna no garantiza la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones (CEPELSO, 2010), ante lo cual se hace pleno ejercicio de la autonomía otorgada de manera constitucional al establecer que los pueblos y comunidades indígenas pueden decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.

No obstante, más que el pleno ejercicio de la autonomía otorgada constitucionalmente, se observa el pleno ejercicio de una autonomía basada en el derecho indígena, transmitida de generación en generación de manera oral, en la que por tradición no se concibe la idea de garantizar la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los hombres (Cordero, 1994), en el que el estatus que las mujeres ocupan en la comunidad, así como en las adscripciones políticas, es muy claro.

Lo anterior se puede apreciar a través de las formas de organización y participación de hombres y mujeres, en donde encontramos que los hombres se organizan y participan en el ámbito familiar, económico, social, comunitario y político, mientras que las mujeres se organizan y participan principalmente en ámbitos privados, como la familia, y religiosos, y escasamente en espacios comunitarios como los diferentes comités comunitarios, espacios que les han sido relegados por los hombres por ser considerados de menor importancia al no manejarse recursos económicos y al no tener mayor impacto en los procesos de toma de decisiones.

Ante este panorama, encontramos las llamadas inequidades de género, las cuales se pueden explicar debido a la existencia de una serie de dinámicas, rutinas y prácticas comunitarias, que en su conjunto restringen –en el municipio de Santa Ana- el derecho de las mujeres para acceder y participar de la misma manera que los hombres en los espacios político-comunitarios, también llamados cargos o servicios comunitarios, en los que se toman las decisiones que definen el rumbo de la comunidad.

Consecuentemente, en el carácter democrático de los usos y costumbres del municipio de Santa Ana existe un doble retroceso: el primero, mencionado en párrafos anteriores, es considerado como un retroceso democrático debido a que la elección en la asamblea comunitaria no es una forma de democracia directa, en la que los ciudadanos y ciudadanas asuman de manera abierta el compromiso frente a sus futuras autoridades, sino que es el gobierno municipal quien elige y propone en asamblea a los posibles ciudadanos –principalmente hombres- como candidatos a ocupar el cargo, además de la reciente incorporación de campañas electorales hechas por parte de algunos ciudadanos, en donde no ha participado ninguna mujer.

El segundo retroceso se presenta cuando en el municipio solo pueden participar como candidatos a representantes del pueblo los ciudadanos -hombres- originarios del municipio, presentándose de esta manera la exclusión de dos sectores de la población tal y como lo afirma Díaz (2011): los ciudadanos avecindados y las mujeres, ya que si bien la vecindad y el sexo no se han establecido como criterios formales en la elección de sus autoridades de manera tradicional, por ningún motivo se ha elegido y ha ocupado un cargo un avecindado y mucho menos una mujer (Díaz, 2011).

En cuanto a la participación ciudadana, tenemos que, en el municipio de Santa Ana, en concordancia con Kliksberg (1998), la participación implica un proceso racional de los individuos que persiguen un determinado fin comunitario, donde se respetan las formas y mecanismos establecidos para participar en los asuntos que le competen. En Santa Ana, las formas y mecanismos de participación que se respetan por la comunidad, se expresan a través de una cultura política androcéntrica que realza los valores masculinos y establece oportunidades desiguales en el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres (CEAMEG, 2008), la cual es formada desde la principal estructura social que encontramos en la comunidad, la familia, al ser desde ésta donde se forma a hombres y mujeres, y sobre todo desde donde se empieza a transmitir el conocimiento heredado de generaciones anteriores, que ha dejado en desventaja a las mujeres en cuanto a la tenencia de la tierra, la participación política y la participación en procesos de toma de decisiones.

En esta cultura androcéntrica que se vive en el municipio de Santa Ana, los actores, principalmente hombres, pueden intervenir de manera directa e indirecta en procesos de definición de metas de acción de la comunidad, así como de los medios necesarios para alcanzarlas. Mientras que las mujeres únicamente pueden intervenir de manera indirecta, pues han sido excluidas de los espacios de toma de decisiones a nivel municipal, ocupando únicamente los espacios de participación –comités de escuelas, iglesia, DIF, etc.- que los hombres les han relegado a lo largo del tiempo, por ser considerados espacios de poca importancia al no manejarse recursos económicos y al no tener mayor influencia en los procesos de toma de decisiones, espacios en los que los hombres ya no desean participar, a excepción del comité de Oportunidades, que ha sido un espacio diseñado por el gobierno federal exclusivamente para las mujeres, donde, por lineamientos institucionales de la SEDESOL, los hombres no pueden participar.

Por ende, las mujeres no ejercen una completa ciudadanía, ya que en la actualidad no pueden participar en procesos de toma de decisiones del espacio público, lugar donde se concentran los intereses comunes acordes al desarrollo de la sociedad, en consecuencia, no existe una verdadera participación ciudadana. Al no existir una verdadera participación ciudadana no existe calidad personal, humana y comunitaria en Santa Ana, pues la CONAPO (1999) considera que la participación ciudadana es una de las más altas manifestaciones de la calidad personal, humana y comunitaria.

Asimismo, se cumple solo una parte del principio de ciudadanía que establece Silva (1996), principalmente el apartado en el que se establece que todo miembro de la comunidad política que ha alcanzado la mayoría de edad es ciudadano o ciudadana, porque en el municipio de Santa Ana son considerados ciudadanos hombres y mujeres que cumplen con la mayoría de edad (18 años). Se afirma que este principio se cumple en cierta parte, debido a que en el municipio los ciudadanos y ciudadanas no tienen los mismos derechos, es decir, las mujeres ciudadanas no pueden ser votadas a pesar de que el sexo no ha sido definido como criterio comunitario para el nombramiento de una persona a ocupar un cargo público, mientras que los hombres sí.

Ziccardi (2006) afirma que para la efectividad de la participación ciudadana se deben generar compromisos y condiciones institucionales, pero sobre todo debe existir el convencimiento de que la deliberación pública y la interacción social son valores y prácticas que deben ejercerse en el espacio local, que es donde se da la mayor proximidad entre autoridades y ciudadanos, considerando que las principales funciones de la participación ciudadana son tres: otorgar legitimidad al gobierno; promover una cultura democrática; y hacer más eficaces las decisiones y gestiones públicas.

Aunado a lo anterior, tenemos que en el municipio de Santa Ana la participación ciudadana que se desarrolla no es efectiva, porque no genera compromisos y condiciones institucionales con las mujeres, de igual manera no cumple con todas sus funciones, al no promover una cultura democrática y no hacer eficaces las decisiones y gestiones públicas, solo cumple con la función de legitimar las acciones del gobierno. Además, que la participación ciudadana que se genera en el municipio no involucra de manera activa a todas y todos los individuos y a la comunidad en todas las fases del desarrollo, por lo que no podemos decir que exista equidad y sostenibilidad en las políticas y prácticas públicas, esto de acuerdo con lo que afirma Zazoeta (2003).

De esta manera, encontramos que de acuerdo a la clasificación de la participación ciudadana hecha por Ziccardi citada por Cabrero y Carrera (2000), la participación ciudadana de las mujeres que se presenta en el municipio es una participación no institucionalizada informal porque se basa en un sistema de normas colectivas que ha sido construido a través de los años y que no se encuentra reglamentada, en la que por costumbre las mujeres son excluidas de los cargos públicos y de los procesos de toma de decisiones (Flores, 2003).

Asimismo, encontramos que a diferencia de lo que afirman Álvarez y Castro (2000) en cuanto a que la participación ciudadana no se debe concebir únicamente desde un marco ideológico, en el municipio de Santa Ana sucede todo lo contrario, la participación ciudadana es concebida únicamente desde un marco ideológico comunitario sustentado en un conjunto de normas colectivas, en el que se enmarcan los derechos y obligaciones de los ciudadanos y ciudadanas, que se ha ido adaptando a los cambios que la misma comunidad ha realizado y en el que han sido excluidas las mujeres del ámbito público (Álvarez y Castro, 2000).

En cuanto a los niveles de participación ciudadana de las mujeres, ésta se da únicamente a nivel de información, nivel en el que a través del gobierno municipal conocen hombres y mujeres programas y proyectos. En el segundo nivel de participación, que es el referente al nivel de consulta, encontramos que únicamente participan cuatro mujeres quienes son representantes de comités de padres de familia, haciéndolo a través del Consejo de Desarrollo Social Municipal donde el gobierno consulta a los ciudadanos representantes de los comités comunitarios sobre obras y proyectos a ejecutarse en el municipio, permitiéndole de esta manera conocer las propuestas y opiniones de los integrantes del consejo.

En cuanto al tercer nivel de participación, el de decisión, al igual que en el nivel de consulta, solo tienen injerencia las cuatro mujeres que se encuentran como integrantes del CDSM, quienes representan únicamente intereses institucionales específicamente de instituciones educativas, más no intereses, necesidades y problemas de las mujeres de la comunidad, a los cuales las autoridades municipales consultan sus propuestas y opiniones, priorizándose por todo el consejo, y convirtiéndose de esta manera en obligatorias para las autoridades municipales.

En consecuencia, podemos decir que dentro del marco del Sistema de Usos y Costumbres del municipio de Santa Ana se han definido las formas y los mecanismos en los cuales se propicia la participación de sus integrantes, representando, la participación comunitaria una forma de participación ciudadana que tiene como base los sistemas tradicionales en que se organiza la misma sociedad.

En el municipio de Santa Ana, el proceso de toma de decisiones se concentra en la participación de los y las integrantes del CDSM, con el propósito de que sean quienes propongan iniciativas que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad; orientándose, por lo general, estas iniciativas a la ejecución de obras y proyectos financiados con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y del Programa para la Adquisición de Activos Productivos, pues no cuentan con recursos propios que les permitan diseñar políticas públicas sustentables para enfrentar y resolver los retos y problemas de la comunidad.

Aunado a lo anterior, encontramos la auto contención en la aceptación de cargos por parte de las propias mujeres, por no sentirse con capacidades y conocimientos para expresarse y por no querer o poder enfrentar las presiones de la triple jornada y del rechazo a las mujeres con poder. Por último, encontramos el miedo al poder político por considerarse incapaces, y considerar los espacios inalcanzables y en muchas ocasiones amenazantes.

Por consiguiente podemos considerar que la limitada participación de las mujeres y la existencia de inequidades en el ejercicio de sus derechos en el ámbito público -comunitario que han impedido la construcción de una sociedad incluyente y el cumplimiento de condiciones necesarias para el desarrollo del municipio de Santa Ana, no solo se debe a la existencia de condiciones externas que frenan su participación, sino también se debe a las condiciones internas con las que las mujeres se han venido desarrollando y que limita su participación en el ámbito público. El principal reto que el municipio de Santa Ana debe enfrentar consiste en la ampliación de la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones, mediante la inclusión de los sectores que hasta ahora se han mantenido excluidos, como es el caso de las mujeres y los vecindados.

Consideraciones finales

En el municipio de Santa Ana, Oaxaca el proceso para tomar las decisiones que permitan implementar acciones y proyectos gubernamentales se reduce a dos momentos: el primero, que consiste en la integración de un Consejo de Desarrollo Social Municipal fundamentado en la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales, en donde se establece que el Ayuntamiento debe promover entre los habitantes del municipio formas de participación comunitaria en las tareas que tiene a su cargo, con el objeto de que coadyuven al cumplimiento de sus fines y participen mediante el trabajo y la solidaridad en el desarrollo vecinal y en beneficio del municipio; sin embargo, las autoridades municipales poco conocen sobre el marco legal y el objetivo de la integración del CDSM, ellos simplemente responden a las actividades que las instituciones del gobierno del estado les encomiendan, porque el CDSM no se integra por iniciativa de las autoridades municipales, sino por responder a encomiendas institucionales como las realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESOH) a través de la Coordinación General de Módulos de Desarrollo Sustentable.

Al ser impulsada la integración del CDSM por la SEDESOH y no como iniciativa del gobierno municipal, no se promueven formas de participación comunitaria entre los habitantes del municipio de Santa Ana en las tareas que tiene a su cargo el gobierno municipal, solo se promueve esta participación entre algunos representantes de comités, autoridades municipales y agrarias, teniendo como resultado que la población no se involucre en las actividades y proyectos municipales y que no exista solidaridad en el desarrollo municipal.

El segundo momento del proceso de toma de decisiones en el municipio de Santa Ana se da con la priorización de obras y proyectos propuestos por los integrantes del consejo, con base en los montos de las aportaciones federales asignadas al municipio a través del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y enmarcándose las decisiones en lo que el gobierno federal y estatal les permite hacer, ya que su ejecución se hace principalmente con recursos

federales, los cuales se encuentran etiquetados, primordialmente para obras de infraestructura, por lo tanto las acciones, proyectos y obras que emprende el gobierno municipal se hacen en función de las etiquetas que el gobierno federal le ponga a los recursos que aterrizan en el municipio, más no en función de las necesidades de la población. Las obras y proyectos priorizados en el seno del consejo propuestas por las y los integrantes de éste, además de responder a las etiquetas del gobierno federal y estatal responden a las necesidades que tienen las instituciones que representan, que no han sido analizadas y sobre todo planeadas.

En relación a los niveles de participación ciudadana que se presentan en el interior del CDSM, ocurre en tres niveles, de acuerdo con la clasificación que hace Canto y Castro (2002): en primer lugar, la encontramos a un nivel de información, debido a que el gobierno municipal únicamente se encarga de dar a conocer a la asamblea general los presupuestos, los programas, las obras y los proyectos que se realizan en el municipio. El segundo nivel es el de consulta, que se presenta cuando el gobierno consulta a los ciudadanos representantes de los comités comunitarios a través de reuniones de Consejo de Desarrollo Social Municipal sobre proyectos, obras o acciones a ejecutarse en el municipio, permitiéndole de esta manera conocer las propuestas y opiniones de los integrantes del consejo.

El tercer nivel de participación que encontramos se refiere al de decisión y se presenta en el municipio cuando las consultas hechas a los representantes de los comités comunitarios no se quedan solo en emitir una opinión o propuesta, sino cuando dicha opinión o propuesta es priorizada por el consejo, convirtiéndose de esta manera en obligatoria para las autoridades municipales.

Como podemos observar, la participación de las mujeres en el proceso de toma de decisiones a través del CDSM se limita a la priorización de obras y proyectos que responden a las necesidades de las instituciones que representan y no a las necesidades de las propias mujeres. Además de que el proceso de toma de decisiones del municipio no concierne a un proceso de formulación de políticas públicas municipales como teóricamente se explica, porque no representan un proceso de gobierno para la construcción de estrategias que orienten su actuación frente a los problemas públicos, que incluya la participación de diversos actores sociales, entre ellos a las mujeres. Con lo que, el CDSM en el municipio se aleja de ser un mecanismo democrático e incluyente que determine los problemas y elabore alternativas de solución, que planea a través de un proceso que tome en cuenta las expectativas y responsabilidades de mujeres y hombres, para hacerlos corresponsables de la ejecución de las acciones y proyectos y evaluadores del impacto que los proyectos y acciones tienen.

En suma, en el municipio de Santa Ana no existen procesos y mecanismos formales de organización y participación de las mujeres que permitan su incorporación en los procesos de toma de decisiones municipales debido a la supervivencia de estereotipos, prácticas y creencias culturales tradicionales del sistema de usos y costumbres bajo el que se rige el municipio, que dificultan el acceso de la mujer a los espacios de representación municipal para la toma de decisiones y en el mecanismo de participación existente, en este caso el consejo, las mujeres se encuentran excluidas y poco representadas. En este caso, el CDSM representa un mecanismo de participación ciudadana excluyente y poco representativo de

las mujeres en los procesos de toma de decisiones, pues solo cuatro mujeres participan en este proceso, pero como representantes de hombres.

En cuanto a las formas de organización y participación comunitaria de las mujeres, dentro del marco de los usos y costumbres la participación de las mujeres es escasa, pues se encuentra fuertemente mediatizada por las costumbres y tradiciones de la comunidad, que se expresan a través de situaciones significativas, como la ausencia de las mujeres en cargos públicos y de toma de decisiones, debido a la limitación que sufren las mujeres a través de la educación, que ha motivado hasta el momento, en buena parte, su baja autoestima y que determina su escasa participación en decisiones comunitarias.

A nivel municipal, las desigualdades en las mujeres se han manifestado en la familia, en la comunidad y el trabajo. La discriminación contra la mujer en Santa Ana es una realidad difundida y perpetuada por la supervivencia de estereotipos, prácticas y creencias culturales y religiosas tradicionales que la perjudican, y que se visualizan en la realización de las asambleas generales. Privándose a las mujeres del derecho a la participación política y en los procesos de toma de decisiones públicas, situación que no tiene otro nombre que discriminación, que de acuerdo con Barrére (2010) obstaculiza el crecimiento económico, la prosperidad y propicia la violencia en proporciones inusitadas.

En suma, podemos afirmar que en este municipio las características biológicas, que han implicado atribuciones y formas diferenciadas de vivir, y los usos y costumbres por los que se rige la comunidad han originado que ésta se construya de manera jerárquica, basada en las creencias sobre la superioridad de un sexo (hombre) y la inferioridad del otro (mujer), siendo las relaciones de poder entre estos sumamente desiguales y en donde los hombres desde siempre han ocupado una posición dominante, propiciando que las mujeres ocupen un papel de subordinación, desvalorización y opresión.

Los principales obstáculos que limitan el acceso de las mujeres a los espacios de toma de decisiones hacen referencia a la existencia de una cultura discriminatoria en la comunidad que impone resistencia al acceso y a la participación de mujeres en los espacios de poder, a la frecuente desvalorización de las capacidades y aportaciones de las mujeres en el ejercicio del poder político, a la ausencia de mecanismos de promoción de la participación de las mujeres y el desarrollo de una cultura cívica y de planeación que considere las realidades diferenciadas y específicas de hombres y mujeres. Y, sobre todo, a la mayor responsabilidad que asumen las mujeres en el ámbito privado, sobre todo en la familia, que restringe su participación en el ámbito público.

Referencias

Beauvoir, S. (1949). *El segundo sexo*. Buenos Aires: Editorial Sudamericana.

Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca (2012). Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, 12 de febrero de 1992, Oaxaca.

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal [CDHDF]. (2011). *Tus derechos Mujer*. Recuperado el 20 de junio de 2013, de <http://bibliotecadigital.conevyt.org.mx/colecciones/poblacion/mujeres/sontuy1.pdf>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2006). *Programa de acción regional para las mujeres de América Latina y el Caribe 1995-2001*. Santiago de Chile: Autor.

Comisión Nacional de Derechos Humanos (2012). *¿Qué son los derechos humanos?* Recuperado el 20 de junio de 2013, de http://www.cndh.org.mx/Que_Son_Derechos_Humanos

Consejo Nacional de Población (2010). *Índice de marginación por entidad federativa y municipio 2010*. Recuperado el 12 de enero de 2013, de http://www.conapo.gob.mx/en/CONAPO/Indices_de_Marginacion_2010_por_entidad_federativa_y_municipio

CPELSE (2010). *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca*. Oaxaca.

CPEUM (2010). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. México: ANAYA.

Cunill, N. (1996). *La participación ciudadana*, en antología: *Participación ciudadana*. México: CESEM.

Dalton, M. (2005). *La participación política de las mujeres en los municipios llamados de usos y costumbres. Reflexiones sobre los usos y costumbres a diez años del reconocimiento legal*. Oaxaca: EDUCA.

De Barros, Nidia Aylwin y Gissi, Bustos Jorge (1977). *El taller, integración de teoría y práctica*. Buenos Aires: Editorial Humanitas.

Delgado, E. (2005). *Nacimiento, objetivos y estructura de las organizaciones*. México: IEU.

Flores, C. C. (2003). *Derechos Indígenas y Elecciones*. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

González, D. B. (2005). *Desarrollo Tecnológico Participativo: Su perspectiva entre mujeres de Zimapantongo, Hgo.* México: Universidad Autónoma de Chapingo.

Instituto de la Mujer Oaxaqueña [IMO]. (2008). *Diagnóstico sobre factores y prácticas que condicionan el ejercicio de ciudadanía de las mujeres de las ocho regiones del Estado de Oaxaca*. México: IMO.

Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (2012). *Iniciativa de Reforma al CIPPEO*. Recuperado el 12 de mayo de 2015, de <http://www.ieepco.org.mx/index.php/iniciativa-de-reforma-al-cippeo.html>

Instituto Federal Electoral (2010). *Lista nominal 2010*. Recuperado el 15 de noviembre de 2011, de www.ife.org.mx

Instituto Federal Electoral [IFE] (2010). Lista Nominal. Recuperado el 2011, de Instituto Federal Electoral [IFE].

Instituto Griselda Álvarez [IGA]. (2009). Mujeres municipales por Estado. <http://www.griseldaalvarez.org/municipes.html>. México: IGA.

Instituto Nacional de las Mujeres [INMUJERES]. (2002). Las Mujeres en la toma de decisiones. Participación femenina en los poderes del Estado. México: INMUJERES.

Lagarde, M. (1996). El género, fragmento literal: La perspectiva de género. Recuperado el 16 de enero de 2012, de <http://biblioteca.clacso.edu.ar/>

Macías, A. (2002). Contra Viento y Marea. El movimiento feminista en México hasta 1940. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Soto, M. S. (2007). Los feminicidios de Ciudad Juárez en el marco de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. México: Universidad de las Américas Puebla, http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lri/soto_m_sd/capitulo_0.html#.

Tepichin Et al., A. M. (2010). Los grandes problemas de México. Relaciones de género. México- <http://2010.colmex.mx/16tomos/VIII.pdf>: El Colegio de México.

